



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – MORROA – SUCRE
CELULAR: 3007115608
Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, (Sucre), 29 de enero de 2024

Expediente No. 70473-40-89-001-2024-00002-00

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: YURANIS TOVAR BARRAGAN
Accionado: CONCEJO MUNICIPAL DE MORROA
Vinculados: FUNDASABERES Y TERCEROS ASPIRANTES AL CONCURSO DE
MÉRITOS PARA PERSONERO MUNICIPAL DE MORROA – SUCRE

En atención a la nota secretarial que antecede, este Despacho observa que el día 29 de enero de 2024, vía correo electrónico institucional la parte accionante, presenta impugnación al fallo de tutela de fecha 25 de enero del mismo año, el cual denegó los derechos invocados.

Así las cosas y por encontrarse dentro del término legal para apelar, este Despacho procederá a conceder la alzada interpuesta, de conformidad con lo estipulado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Por lo anterior, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de impugnación al fallo de tutela de fecha 25 de enero de 2024, proferido por este Despacho Judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente virtual al correo electrónico de los Juzgados del Circuito de Corozal-Sucre (Reparto), para que se surta la impugnación interpuesta.

TERCERO: Notifíquese este auto en la forma establecida en la Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Hernando Santana Madera
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
00055a79adb90535103fa01adcbee97e90c2838051a9b526d5b0a1d07a85dcb0
Documento firmado electrónicamente en 29-01-2024

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>